

N° int.: 2478625

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.096 / 2.187

ANTOFAGASTA, 16/12/2010

V I S T O:

1.- PARTE POLICIAL 907 del 13/12/2010 de  
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CALAMA.

2.- Lo dispuesto en el artículo 30 en relación  
con el artículo 26 N°2,3 y 4 del D.S. N°597 de 1984; el D.L. 1094 de 1975 ambos  
del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la  
Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el extranjero Gains Holker GODOY  
MAMANI nacido el [REDACTED] en [REDACTED], cedula identidad [REDACTED] de  
nacionalidad [REDACTED], ingresó al país el 03/08/2010.

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1  
de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada se  
encuentra residiendo ilegalmente en el país y no cuenta con medios para  
subsistir, constituyéndose en carga social, circunstancia que configura la  
infracción prevista en el artículo 30 en relación con el artículo 26 N°2,3 y 4  
del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

1.- EXPÚLSESE a don Gains Holker GODOY MAMANI  
de nacionalidad [REDACTED] por la infracción indicada en el motivo 2° de los  
considerando.

2.- Policía de Investigaciones de Chile  
procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento,  
siempre que no existan causas en su contra, y si las hubiere, una vez  
cumplidas las penas respectivas.

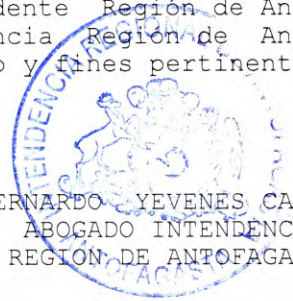
3.- AUTORIZÁSE a Policía de Investigaciones de  
Chile custodiar al citado extranjero en las dependencias de la Unidad, hasta  
que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo  
dispuesto en el artículo 89 inciso 3° del D.L. 1094/1975 y artículo 176 del  
D.S. 597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución  
al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio  
de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;  
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

BERNARDO YEVENES CARVAJAL  
ABOGADO INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA



AFS/BYC/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Calama
- Carpeta PMG
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.